

res y organismos públicos que solicitan el servicio de análisis de muestras en el laboratorio y resultados de las pruebas efectuadas en las muestras (medioambientales y alimentos) que aporta el cliente.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: parcialmente informatizado (mixto).

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: base de datos del laboratorio.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica) y teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: seguimiento y evaluación de los controles analíticos en muestras (medioambientales y alimentos) que aportan los clientes.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que presentan muestras (medioambientales o alimentos) para realizar pruebas analíticas en el laboratorio.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento:

- Formularios: solicitud de ensayo/contratos.
- Encuesta o entrevista.

— Soporte utilizado:

- Soporte en papel.
- Informático/magnético.

11. Órganos y entidades destinatarias de las concesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: órganos administrativos o judiciales que justifiquen lo soliciten dentro de su ámbito de actuación.

Entrada en vigor: las aludidas modificaciones, así como los nuevos ficheros contemplados en la ordenanza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 18 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).
(03/20.741/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, la cuenta general del ejercicio 2008, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que una vez resueltas por la Comisión se elevarán, junto con la cuenta general al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Brunete, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/22.299/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales para la celebración de bodas civiles por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.
(03/22.300/09)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la primera modificación del presupuesto de 2009 siguiente:

INGRESOS

Partida	Concepto	Inicial (euros)	Variación (euros)
11.40	Impuesto plusvalía	150.000	40.705,00
720.00	Fondo est. inversión local	1	512.204,00
770.00	Aport. propietarios ampl.	0	10.715.612,85
917.00	Préstamo a largo plazo		850.000,00
Total			12.118.521,85

GASTOS

Partida	Concepto	Inicial (euros)	Variación (euros)
42.277	Escuela infantil	264.000	40.705,00
1.300	Intereses de préstamos	60.000	20.000,00
1.610	Fondo estat. inversión local	1	512.204,00
1.600	Rotonda ctra. M-417	0	306.291,43
1.600	Aducción agua sectores	0	692.214,10
1.600	Urbanización Sus-R123	0	7.699.905,12
1.600	Red eléctrica	0	903.987,06
1.600	Estación bombeo residuales	0	1.233.515,83
1.600	Otros gastos sectores ampl.	0	617.498,24
	Remanente 2008		92.201,07
Total		324.001	12.118.521,85

Cuyo expediente completo queda expuesto al público en Secretaría en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Casarrubuelos, a 20 de junio de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/20.948/09)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 2009, ha acordado la aprobación provisional de:

1. NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE

Siendo competencia municipal, por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, y conforme al artículo 41.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se establece la presente ordenanza.

Artículo 1. *Objeto*.—El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los precios públicos y condiciones de uso de las instalaciones y servicios culturales y de tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento, solo o en colaboración con otras Administraciones, o con colectivos, asociaciones o clubes constituidos de acuerdo con la legalidad vigente o con profesionales autorizados.

Art. 2. *Centros y actividades culturales afectados.*—A efectos de la presente ordenanza tendrán la consideración de:

- Instalaciones culturales municipales: el Centro Cívico “Francisco Rabal” y la Escuela de Música, así como las instalaciones estables o temporales para espectáculos o atracciones en terrenos de titularidad municipal.
- Servicios y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre las clases de música y danza no incluidas en la Escuela Municipal de Música; idiomas, pintura, manualidades, viajes culturales, de promoción de la lectura, cine, vídeo, teatro, recitales, conciertos, exposiciones, jornadas y otras de carácter similar y prestación no obligatoria ni gratuita.
- Utilización privativa de espacios e instalaciones municipales. Podrá autorizarse a instancia de particulares, para actividades acordes y compatibles con el uso público de las instalaciones, sometida al canon que compense el gasto de energía, limpieza y mantenimiento.

Art. 3. *Hecho imponible.*—El hecho imponible del presente precio público es la utilización de servicios e instalaciones de carácter cultural y de ocupación de tiempo libre, gestionados directamente o de forma concertada por el Ayuntamiento.

Art. 4. *Obligación de contribuir.*—La obligación de contribuir nace:

1. En el caso de utilización de las instalaciones, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.
2. En el caso de seguimiento de cursos, clases o actividades similares, con la formalización de la reserva o matrícula.
3. En el disfrute de actividades culturales, con la entrada en los recintos en que se realicen.

Art. 5. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos del presente precio público:

1. En la utilización de las instalaciones, quienes las soliciten.
2. En la prestación de servicios y actividades culturales, los usuarios o espectadores, y, de ser menores, sus madres, padres o tutores.

Art. 6. *Bases y tarifas.*

CLASES	EUROS/MES	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Inglés	22	33
Pintura	20	30
Manualidades	12	18
Apoyo escolar 1ª y 2ª	40	60
Baile, batuka, danza, sevillanas	20	30

Art. 8. *Pago.*—El pago de los precios exigibles en virtud de la presente ordenanza se efectuará:

1. En los supuestos de utilización de las instalaciones, en los plazos previstos por el Reglamento General de Recaudación, contados a partir de la notificación de la autorización.
2. Con ocasión de la matrícula o inscripción en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento, asociaciones o particulares en que se exija tal actuación.
3. Con ocasión de la entrada a las instalaciones, en el supuesto de espectadores, sin perjuicio de la posibilidad del establecimiento de venta anticipada.

Art. 9. Las infracciones o defraudaciones referentes a esta ordenanza serán sancionables según lo establecido en la legislación vigente.

Art. 10. La presente ordenanza estará en vigor desde la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta su modificación o derogación expresa.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS, PISCINAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS

Se sustituye el artículo 6 por la siguiente redacción:

Alquiler instalaciones

ACTIVIDADES	€/MES	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Gimnasia de mantenimiento	22,00	22,00
Gimnasia rítmica	25,00	25,00

ACTIVIDADES	€/MES	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Fitness	20,00	40,00
Aerobic	22,00	22,00
Pilates (lunes y miércoles 21-22 horas)	25,00	25,00
Atletismo	15,00	15,00
Predeporte	15,00	15,00
Judo	20,00	20,00
Yoga (temporada 2007-2008)	20,00	20,00
Escuela de Baloncesto	17,00	17,00
Escuela de Fútbol Sala	20,00	20,00
Kárate	25,00	25,00
Euros/día		
Fitness un solo día	3,00	5,00
Euros/mes		
Piscina + Gimnasio	35,00	50,00
Actividad + Piscina o Gimnasio	35,00	50,00
Actividad + Piscina + Gimnasio	40,00	60,00

TEMPORADA		
FÚTBOL SALA LIGA MUNICIPAL	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Fianza	100,00	100,00
€/HORA		
ALQUILER INSTALACIONES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Pista de Fútbol Sala Polideportivo	10,00	20,00
Frontón para uso Fútbol Sala	5,00	10,00
Frontón	3,00	6,00

Piscina “Las Cárcavas”

Temporada de invierno

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Matrícula para actividades de más de un día en Piscina (euros/año)	14,5 €/año	
El seguro se cobrará en todas las actividades regladas (cursos) y en los abonos que incluyan Piscina excepto en los de Temporada de Verano.	Adultos 1,60 €/año	
	Infantil 1,60 €/año	
	Matronatación 2,90 €/año	
ENTRADA ÚNICA (entrada gratuita menores 4 años)	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Adulto	4,00	4,80
Infantil	2,50	3,00
Mayores de 65	2,50	3,00
BONOS 10 USOS (validez hasta 31 de mayo)	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Adulto	33,00	39,60
Infantil	17,50	21,00
Mayores de 65	17,50	21,00
ABONO Válido solo titular, renovable automáticamente	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Mensual Adulto	30,00	36,00
Mensual Infantil	10,00	12,00
Trimestral Adulto	75,00	90,00
Trimestral Infantil	20,00	24,00
Temporada Invierno Adulto	195,00	235,00
Temporada Invierno Infantil	----	----
Annual Adulto	270,00	340,00
Annual Infantil	----	----

	€/MES	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
CURSOS NATACIÓN ADULTOS		
APRENDIZAJE		
2 días/sem. 1/2 hora	28,00	33,00
1 día/sem. 1/2 hora	16,00	19,20
MANTENIMIENTO		
2 días/sem. 1/2 hora	24,00	28,80
2 días Fin Sem. 1/2	27,00	32,00
1 día/sem. 1/2 hora	14,00	16,80
AQUAPILATES 2 días/sem. 1/2 hora	28,00	33,60
AQUAFITNESS		
2 días/sem. 1/2 hora	28,00	33,60
1 día/sem. 1/2 hora	16,00	19,20
PREMAMÁS 2 días/sem. 1/2 hora	24,00	28,80
CURSOS NATACIÓN DIRIGIDA INFANTILES		
MATRONATAción (niños de 1 a 3 años)		
Viernes 1/2 hora	25,00	30,00
Sábado o Domingo 1/2 hora	25,00	30,00

	€/MES	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BENJAMIN (para niños de 3 años)		
2 días/sem. 1/2 hora	40,00	48,00
1 día/sem. 1/2 hora	20,00	24,00
ENSEÑANZA (niños de 4 a 14 años)		
2 días/sem. 1/2 hora	21,00	25,20
1 día/sem. 1/2 hora	12,00	14,40
Sábados y Domingos 1/2 hora	28,00	33,60
ESCUELA INICIACIÓN A LA COMPETICIÓN		
3 días/sem. 1 hora	28,00	33,60
2 días/sem. 1/2 hora	21,00	25,20

HORARIO DE 11.00 A 20H DE LUNES A DOMINGO	EMPADRONADOS NO EMPADRONADOS	
	TEMPORADA VERANO	
Entrada Adulto (15 a 64 años)	4,00	4,80
Entrada Especial (niños de 4 a 14 años, Mayores de 65, minusválidos y pensionistas)	2,50	3,00
Bonos 10 usos Adulto (15 a 64 años)	33,00	39,60
Bonos 10 usos Especial (niños de 4 a 14 años, Mayores de 65, minusválidos y pensionistas)	17,50	21,00
Abono Verano Adulto (15 a 64 años)	60,00	72,00
Abono Especial (niños de 4 a 14 años, Mayores de 65, minusválidos y pensionistas)	30,00	36,00
Abono Verano Familiar	110,00	135,00
Duplicado carné Abono	1,00	1,00

Lo que se hace público conforme al procedimiento establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan, durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, presentar las reclamaciones y sugerencias al Pleno que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Casarrubuelos, a 20 de junio de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/20.884/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Fernando Chacón de la Rosa, en representación de "Pull & Darts, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de bar-cafetería en la avenida de Juan Carlos I, número 39, local 6, de esta localidad.—Expediente número 109/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.943/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Jesús Moreno Jiménez, en representación de "Producción de Imagen Corporativa, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de producción de imagen corporativa en la calle Husillo, número 85, de esta localidad.—Expediente número 104/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.942/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Juan Luis Rollón Rodríguez se ha solicitado licencia para la actividad de taller de reparación de automóviles, mecánica y electricidad en la calle Lapislázuli, número 12, de esta localidad.—Expediente número 103/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.941/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Luis Manuel Parra López, en representación de "Fast Painting Cénter, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de taller de chapa y pintura en la calle Calibre, número 75, nave 2-3, de esta localidad.—Expediente número 99/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.940/09)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña María Isabel Becerra Yoma se ha solicitado licencia para la actividad de clínica dental en la calle Real, número 38, de esta localidad.—Expediente número 98/09.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Collado Villalba, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.939/09)